

# Contra la trata de personas

Goyi Cebrián Espejo y Carmen Briz Hernández

**LA TRATA DE PERSONAS para su explotación (ya sea laboral, mendicidad, tráfico de órganos, matrimonios serviles...) es una violación flagrante de los derechos humanos. Los Estados han de responsabilizarse y garantizar, ante todo, la protección y recuperación de las víctimas.**

**AUNQUE** el problema pueda parecer lejano e invisible, España es el segundo país de la UE, por detrás de Italia, con mayor número de víctimas de trata de personas. Este delito, contemplado en nuestro Código Penal (1), constituye una de las formas más crueles de violencia, mueve al año 32.000 millones de dólares a nivel mundial y 5 millones de euros al día. La mayoría de sus víctimas son mujeres de entre 18 y 25 años que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad, procedentes de Brasil, Rumania, Rusia, Nigeria, China o Paraguay, y que fueron captadas en sus países con falsas expectativas de un trabajo, de una vida mejor mediante el engaño y otras formas de coacción.

**“La Red Española contra la Trata de Personas tiene por objetivo garantizar la prevención de la trata de seres humanos, la sanción de los delincuentes, y la protección y reparación del daño a las víctimas”.**

La Red Española contra la Trata de Personas tiene por objetivo garantizar la prevención de la trata de seres humanos, la sanción de los delincuentes, y la protección y reparación del daño a las víctimas. Un amplio enfoque de trabajo que impregna el contenido de su página *web*, <http://www.redconlatrata.org/>; y que se configura como una útil herramienta de comunicación para sensibilizar a la sociedad contra este deleznable delito; además de impulsar buenas prácticas entre profesionales que a diario trabajan con víctimas, e intercambiar información en materia de seguridad de las víctimas y represión de las mafias. En su página *web* se accede fácilmente a diversos informes y legislación de interés, planes de acción y prevención de la trata, materiales de buenas prácticas, así como un vídeo protagonizado por la actriz y modelo Mabel Lozano, comprometida con los derechos humanos y la igualdad, en los que pone su rostro a las voces y testimonios de víctimas reales de trata.

Asimismo, la Policía Nacional ha creado una *web* específica [www.policia.es/trata](http://www.policia.es/trata) que explica qué es la trata y cómo detectar e identificar correctamente a sus víctimas. Lo deseable, además, sería, tal y como advierten muchas ONG's, que se garantice apoyo, asistencia y protección a todas las víctimas. Entre la protección habría que tener en cuenta permisos de residencia y/o trabajo y peticiones de asilo (hasta el momento ninguna víctima de trata ha conseguido el asilo en el Estado español) y,

por supuesto, no consentir que se puedan dar situaciones de personas víctimas de trata que se encuentren en los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE'S) en ocasiones arrestadas junto a sus tratantes y en una situación de total indefensión. El eslogan de la Policía Nacional, *Denuncia y testifica*, la ley te protege, debería dejar de ser cuanto antes un eslogan para pasar a convertirse en una realidad. Para facilitar las denuncias y favorecer la colaboración de la ciudadanía contra la trata, la Policía Nacional ha abierto una línea de teléfono gratuita (900105090) y una dirección de correo electrónico ([trata@policia.es](mailto:trata@policia.es)) que, de forma confidencial, es atendida las 24 horas del día. **I**

(1) TÍTULO VII BIS. De la trata de seres humanos. Art. 177 bis. 1. Será castigado con la pena de cinco a ocho años de prisión como reo de trata de seres humanos el que, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, la capture, transporte, trasladare, acogiere, recibiere o la alojare con cualquiera de las finalidades siguientes: a) La imposición de trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud o a la servidumbre. b) La explotación sexual, incluida la pornografía. c) La extracción de sus órganos corporales.

  
**Centro clínico  
el bosque**  
Autorizada en 1988

Trabajamos  
por el buen  
trato personal y sanitario



**La Clínica el Bosque está especializada en:**

- La interrupción voluntaria del embarazo de alto y bajo riesgo
- Aborto quirúrgico y farmacológico
- Consultas de ginecología
- Ligadura de trompas
- Consultas de urología
- Vasectomía - etc...
- Cirugía estética
- Cirugía genital o íntima

I.V.E. interrupción voluntaria del embarazo

**91 766 33 96**  
Alonso Saavedra 29 - 28033 Madrid  
[www.clinica-el-bosque.com](http://www.clinica-el-bosque.com)

  
Centro clínico  
el bosque

**Goyi Cebrián** ([gcebrian@ccoo.es](mailto:gcebrian@ccoo.es)) y **Carmen Briz** ([cbriz@ccoo.es](mailto:cbriz@ccoo.es)) son periodistas y forman parte de los equipos de la Secretaría Confederal de Comunicación y de la Mujer e Igualdad de CCOO, respectivamente.